	<p align="center"><b>ACTA No. 400 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</b></p> <p align="center">Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cuatro (04) de junio de 2021</p>	<p align="center"><b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR- 042</b></p>
---	--	---

<b>Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462</b>		
<b>Acta de Comité:</b> Fiduciario	<b>Acta No. 400</b>	
<b>Lugar:</b> Findeter <b>Modalidad:</b> Virtual <b>Duración:</b> Dos (2) horas con once (11) minutos.	<b>Fecha:</b> cuatro (04) de junio de 2021 <b>Hora:</b> 11:00 am <b>Línea:</b> Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015	
<b>Presidente:</b> Liliana Maria Zapata Bustamante – Secretaria General	<b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá	
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>		
El orden del día remitido en la convocatoria se transcribe a continuación:		
<b>TEMA</b>		<b>RESPONSABLE(S)</b>
1. Verificación del Quórum.		Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación para la Adjudicación de la Convocatoria del contrato de Obra No. <b>PAF-ATF-O-028-2021</b> cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA”.		FINDETER
3. Presentación de la recomendación para la Adjudicación de la Convocatoria del contrato de Interventoría No. <b>PAF-ATF-I-036-2021</b> cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA”.		FINDETER
4. Propositiones y Varios		Todos
<b>PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:</b>		
En Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de 2021, siendo las 11:00am asisten en forma Virtual al presente comité extraordinario los miembros que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 400.		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CALIDAD/ ENTIDAD</b>
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER
Así mismo, en la presente sesión se citaron a las siguientes personas en calidad de invitados:		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>CALIDAD/ ENTIDAD</b>
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Asesor de Secretaria General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación	FINDETER
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor Secretaría General	FINDETER
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER
Mauricio Betancourt Jurado	Gerente de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER

Margarita Gutiérrez Gómez	Directora / Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
Edimer Franco Martínez	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER
William Ernesto González Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos Dirección Contratación	FINDETER
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Grupo de Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones	FINDETER
Santiago Rodríguez Salcedo	Profesional de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER
Guillermo Arley Rodríguez Jaramillo	Coordinador de Consorcios	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Diana Rojas Pérez	Abogada Senior	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Paula Juliana Acosta Niño	Analista de Gestión	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1. Verificación del quórum**

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

<b>PRINCIPAL</b>	<b>SUPLENTE</b>
<i>Secretario General</i>	<i>Vicepresidente de Planeación</i>
<i>Vicepresidente Financiero</i>	<i>Vicepresidente Comercial</i>
<i>Vicepresidente Técnico</i>	<i>Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica</i>

(...).”

*De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo” (...) Este Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El presidente, designado para todas las decisiones de carácter precontractual y de adjudicación será el Secretario General y para todas las decisiones de carácter contractual o de ejecución, será el Vicepresidente Técnico; en ausencia de los señalados miembros principales, sus respectivos suplentes. El presidente designado según el tipo de decisión será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta respectiva. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaria de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...).”*

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

**2. Presentación de la recomendación para la Adjudicación de la Convocatoria del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-028-2021 cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA”.**

La Dirección de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

(...)

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 03 de mayo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron 31 ofertas, sin embargo y de conformidad con lo determinado en los Términos de Referencia en el numeral 1.27 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS, subcapítulo I, Generalidades, Capítulo II Disposiciones Generales, se realizó la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “random” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las quince (15) ofertas con mayor número, las cuales fueron objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<b>CONSORCIO HONDA 21</b>	<p>Representante Legal del Consorcio <b>JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA</b> CC. No. 1.049.613.787</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1. <b>PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA.</b> Porcentaje de participación 40% NIT/CC. No. 7.227.602</p> <p>Integrante No. 2. <b>INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.</b> Porcentaje de participación 30% NIT/CC. No. 900.869.939-5</p> <p>Representante Legal: <b>JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA</b> CC. No. 1.049.613.787</p> <p>Integrante No. 3. <b>INGTEC LIMITADA.</b> Porcentaje de participación 30% NIT/CC. No. 826.000.391-1</p> <p>Representante Legal: <b>JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA</b> CC. No. 74.374.894.</p>
2.	<b>CONSORCIO SAN BARTOLOME</b>	<p>Representante Legal del Consorcio <b>LUIS ALBERTO CAMARGO TOBIAS</b> CC. No. 12.560.961</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1. <b>ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA.</b> Porcentaje de participación 50% NIT/CC. No. 79.954.920</p> <p>Integrante No. 2. <b>PAVIOBRAS SAS.</b> Porcentaje de participación 50% NIT/CC. No. 830.073.703-3</p>

		<p><i>Representante Legal: LUIS ALBERTO CAMARGO TOBIAS</i> CC. No. 12.560.961</p>
3.	<b>CONSORCIO FENIX 21</b>	<p><i>Representante Legal del Consorcio</i> <b>CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA</b> CC. No. 12.130.133</p> <p><i>Conformado por:</i> <i>Integrante No. 1. CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA.</i> <i>Porcentaje de participación 50%</i> <i>NIT/CC. No. 12.130.133</i></p> <p><i>Integrante No. 2. SEINGECOL SAS.</i> <i>Porcentaje de participación 50%</i> <i>NIT/CC. No. 900.072.667-5</i> <i>Representante Legal: GUSTAVO ADOLFO PEREZ R.</i> <i>CC. No. 80.075.321</i></p>
4.	<b>CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CRISTOBAL</b>	<p><i>Representante Legal del Consorcio</i> <b>EDGAR CHAMORRO DELGADO</b> CC. No. 12.986.859</p> <p><i>Conformado por:</i> <i>Integrante No. 1. PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS.</i> <i>Porcentaje de participación 50%</i> <i>NIT/CC. No. 900.209.816-7</i> <i>Representante Legal: EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO</i> <i>CC. No. 12.986.859</i></p> <p><i>Integrante No. 2. PROYECTOS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA SAS.</i> <i>Porcentaje de participación 40%</i> <i>NIT/CC. No. 900.961.137-8</i> <i>Representante Legal: JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO</i> <i>CC. No. 79.453.948</i></p> <p><i>Integrante No. 3. JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA.</i> <i>Porcentaje de participación 10%</i> <i>NIT/CC. No. 12.122.801</i></p>
5.	<b>CONSORCIO REDES HONDA</b>	<p><i>Representante Legal del Consorcio</i> <b>JOSÉ FABIÁN SIERRA MESA</b> CC. No. 74.187.485</p> <p><i>Conformado por:</i> <i>Integrante No. 1. LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS.</i> <i>Porcentaje de participación 50%</i> <i>NIT/CC. No. 9.523.864</i></p> <p><i>Integrante No. 2. 2JS S.A.S.</i> <i>Porcentaje de participación 50%</i> <i>NIT/CC. No. 900.772.503-1</i> <i>Representante Legal: JOSÉ FABIÁN SIERRA MESA</i> <i>CC. No. 74.187.485</i></p>

6.	<b>CONSORCIO MAGDALENA</b>	<p><i>Representante Legal del Consorcio</i> <b>GUILLERMO ANDRES CORTES MACHUCA</b> CC. No. 81.715.692</p> <p><i>Conformado por:</i> <i>Integrante No. 1. INVERSIONES Y MERCADEO DE</i> <b>LOS ANDES INVERMERC LTDA.</b> <i>Porcentaje de participación 50%</i> NIT/CC. No. 830.028.785-6 <i>Representante Legal: JUAN CARLOS VELASCO NIETO</i> CC. No. 1075661130</p> <p><i>Integrante No. 2. GUILLERMO ANDRES CORTES</i> <b>MACHUCA.</b> <i>Porcentaje de participación 50%</i> NIT/CC. No. 81.715.692</p>
7.	<b>HAPIL INGENIERIA S.A.S.</b>	<p><i>Representante Legal</i> <b>LUIS CARLOS HANI PIRA</b> CC. No. 79518636</p>
8.	<b>INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: INTELCA PST S.A.S</b>	<p><i>Representante Legal</i> <b>LAURA FERNANDA RAMÍREZ BASTIDAS</b> CC. No. 1.020.743.790</p>
9.	<b>CONSORCIO ALCANTARILLADO HONDA</b>	<p><i>Representante Legal del Consorcio</i> <b>ALEX FRANCISCO TOVAR CORTES</b> CC. No. 79792125</p> <p><i>Conformado por:</i> <i>Integrante No. 1. CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS</i> <b>ATC S.A.S.</b> <i>Porcentaje de participación 50%</i> NIT/CC. No. 813011933-3 <i>Representante Legal: ALEX FRANCISCO TOVAR</i> CORTES CC. No. 79792125</p> <p><i>Integrante No. 2. INGYAGRO S.A.S.</i> <i>Porcentaje de participación 50%</i> NIT/CC. No. 813009676-9 <i>Representante Legal: CARLOS ANDRÉS CHARRY</i> DURAN CC. No. 7.705.833</p>
10.	<b>CONSORCIO HONDA D&amp;I</b>	<p><i>Representante Legal del Consorcio</i> <b>CARMELO SANJUANES MEDINA</b> CC. No. 7.697.417</p> <p><i>Conformado por:</i> <i>Integrante No. 1. INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL</i> <b>HUILA SAS.</b> <i>Porcentaje de participación 50%</i> NIT/CC. No. 813.008.121-9 <i>Representante Legal: CARMELO SANJUANES MEDINA</i> CC. No. 7.697.417</p> <p><i>Integrante No. 2. DIEGO MARIO ZAPATA PAREDES.</i> <i>Porcentaje de participación 50%</i></p>

		NIT/CC. No. 79.940.691
11.	<b>CONSORCIO AHV 2021</b>	<p><i>Representante Legal del Consorcio</i> <b>FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR</b></p> <p><i>Conformado por:</i> <i>Integrante No. 1. NELSON DARIO ARTEAGA MELO</i> <i>Porcentaje de participación 50%</i></p> <p><i>Integrante No. 2. HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S</i> <i>Porcentaje de participación 30%</i></p> <p><i>Integrante No. 3. FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR</i> <i>Porcentaje de participación 20%</i></p>
12.	<b>MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ</b>	N/A
13.	<b>CONSORCIO AGUAS CHICO</b>	<p><i>Representante Legal del Consorcio</i> <b>CARLOS ALBERTO COTES MORA</b></p> <p><i>Conformado por:</i> <i>Integrante No. 1. CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS</i> <i>Porcentaje de participación 70%</i></p> <p><i>Integrante No. 2. CARLOS ALFONSO COTES MORALES</i> <i>Porcentaje de participación 30%</i></p>
14.	<b>CONSORCIO NUEVO ACUEDUCTO</b>	<p><i>Representante Legal del Consorcio</i> <b>HERNANDO LAVERDE MANJARRES</b></p> <p><i>Conformado por:</i> <i>Integrante No. 1. MAQUINAS AMARILLAS SAS</i> <i>Porcentaje de participación 50%</i></p> <p><i>Integrante No. 2. ALFREDO ORTEGÓN PULIDO,</i> <i>Porcentaje de participación 50%</i></p>
15.	<b>CONSORCIO DELTA</b>	<p><i>Representante Legal del Consorcio</i> <b>DIEGO MAURICIO GALAN ECHEVERRI</b></p> <p><i>Conformado por:</i> <i>Integrante No. 1. INGENIERIA DE PROYECTOS AML SAS - INGEPROS SAS</i> <i>Porcentaje de participación 25%</i></p> <p><i>Integrante No. 2. VIAS Y CANALES S.A.S.</i> <i>Porcentaje de participación 75%</i></p>

**2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El día seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 85, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO HONDA 21	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO SAN BARTOLOME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO FENIX 21	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CRISTOBAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO REDES HONDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO MAGDALENA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: INTELCA PST S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	CONSORCIO ALCANTARILLADO HONDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO HONDA D&I	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
11	CONSORCIO AHV 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
12	MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	CONSORCIO AGUAS CHICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO NUEVO ACUEDUCTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSORCIO DELTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

### 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Durante el término comprendido entre el día siete (7) al día diez (10) de mayo de 2021, hasta las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación a través del correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día doce (12) de mayo dos mil veintiuno (2021) se presentó ante el Comité de Contratación No.89, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO HONDA 21	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO SAN BARTOLOME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3	CONSORCIO FENIX 21	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CRISTOBAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO REDES HONDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO MAGDALENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: INTELCA PST S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO ALCANTARILLADO HONDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSORCIO HONDA D&I	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO AHV 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	CONSORCIO AGUAS CHICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO NUEVO ACUEDUCTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSORCIO DELTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

#### CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO HONDA 21	FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. FIDUPREVISORA: No reporta contratos. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.
2.	CONSORCIO SAN BARTOLOME	FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. FIDUPREVISORA: No reporta contratos. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.
3.	CONSORCIO FENIX 21	FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. FIDUPREVISORA: No reporta contratos. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.
4.	CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CRISTOBAL	FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S., es adjudicatario de la convocatoria PAF-SENA O-016-2021. FIDUPREVISORA: No reporta contratos. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.



5.	CONSORCIO REDES HONDA	<p><b>FINDETER:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUCIARIA BBVA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUPREVISORA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUAGRARIA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUBOGOTÁ:</b> LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (PAF-ATF-O-006-2020, PAF-JU-O-049-2018); 2JS S.A.S. (PAF-ATF-O-006-2020).</p>
6.	CONSORCIO MAGDALENA	<p><b>FINDETER:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUCIARIA BBVA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUPREVISORA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUAGRARIA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUBOGOTÁ:</b> No reporta contratos.</p>
7.	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	<p><b>FINDETER:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUCIARIA BBVA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUPREVISORA:</b> adjudicatario del contrato 88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020).  <b>FIDUAGRARIA:</b> Conformar el CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA, quien es adjudicatario del contrato 88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020).  <b>FIDUBOGOTÁ:</b> reporta el siguiente contrato PAF-EUC-O-059-2019.</p>
8.	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. SIGLA: INTELCA PST S.A.S	<p><b>FINDETER:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUCIARIA BBVA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUPREVISORA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUAGRARIA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUBOGOTÁ:</b> Reporta el siguiente contrato PAF-EUC-O-010-2018.</p>
9.	CONSORCIO ALCANTARILLADO HONDA	<p><b>FINDETER:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUCIARIA BBVA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUPREVISORA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUAGRARIA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUBOGOTÁ:</b> reporta el siguiente contrato PAF-ATF-O-046-2020.</p>
10.	CONSORCIO HONDA D&I	<p><b>FINDETER:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUCIARIA BBVA:</b> INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS, es adjudicatario de la convocatoria PAF SENA O-039-2020.  <b>FIDUPREVISORA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUAGRARIA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUBOGOTÁ:</b> Reporta el siguiente contrato PAF-ATF-O-046-2020.</p>
11.	CONSORCIO AHV 2021	<p><b>FINDETER:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUCIARIA BBVA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUPREVISORA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUAGRARIA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUBOGOTÁ:</b> Reporta el siguiente contrato PAF-ATF-O-049-2019.</p>
12.	MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ	<p><b>FINDETER:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUCIARIA BBVA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUPREVISORA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUAGRARIA:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUBOGOTÁ:</b> No reporta contratos.</p>
13.	CONSORCIO AGUAS CHICO	<p><b>FINDETER:</b> No reporta contratos.  <b>FIDUCIARIA BBVA:</b> No reporta contratos.</p>

		<i>FIDUPREVISORA: No reporta contratos. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.</i>
14.	<b>CONSORCIO NUEVO ACUEDUCTO</b>	<i>FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. FIDUPREVISORA: No reporta contratos. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.</i>
15.	<b>CONSORCIO DELTA</b>	<i>FINDETER: No reporta contratos. FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. FIDUPREVISORA: No reporta contratos. FIDUAGRARIA: No reporta contratos. FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.</i>

#### 4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como resultado de la habilitación de los quince (15) de los proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

Previa a la evaluación de las ofertas de los proponentes habilitados, se advierte la eventualidad presentada en la Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, frente al proponente “CONSORCIO HONDA D&I”, así:

##### Observación:

**CONSORCIO HONDA D&I:** En desarrollo de la audiencia solicitamos al proponente indicar la clave de acceso a la oferta, la cual fue enviada al chat “DylHonda2021/”. La misma se ingresó al archivo y genero un error, se le indicó al proponente que la contraseña estaba incorrecta y nos indicó mediante el chat que diéramos continuidad con las demás ofertas debido a que tenían un error con la contraseña. Una vez se estaba finalizando la audiencia, se llamó nuevamente al proponente al celular relacionado en la carta de presentación y nos informó que diéramos por finalizada la audiencia debido a que la contraseña no funcionaba.

Dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, se procedió a realizar la evaluación económica de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. “Criterios de evaluación y calificación de las Propuestas”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia.


El día catorce (14) de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 91, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con el siguiente contenido y resultado:

Se establece en los Términos de Referencia, en el **CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

##### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cient (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos

	<p>ACTA No. 400 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p>Sesión Extraordinaria Virtual de fecha cuatro (04) de junio de 2021</p>	<p>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR- 042</p>
---	---	-------------------------------------

TOTAL	100 puntos
-------	------------

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 7, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “(...) Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria.** (...)”, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

(...)

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Para los efectos de la evaluación económica de los proponentes habilitados de la presente convocatoria, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día catorce (14) de mayo de 2021 fue de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (3.728,09); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMÉTICA.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO AHV 2021	\$ 2.760.814.371,00	99,9427880	0,0000000	99,9427880
2	CONSORCIO REDES HONDA	\$ 2.757.733.399,00	99,9169776	0,0000000	99,9169776
3	CONSORCIO FENIX 21	\$ 2.753.465.308,00	99,7623380	0,0000000	99,7623380
4	CONSORCIO HONDA 21	\$ 2.749.997.505,00	99,6366941	0,0000000	99,6366941
5	HAPIL INGENIERIA S.A.S	\$ 2.765.970.258,00	99,5691763	0,0000000	99,5691763
6	CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN CRISTOBAL	\$ 2.746.846.922,00	99,5225436	0,0000000	99,5225436
7	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA	\$ 2.744.019.550,00	99,4201035	0,0000000	99,4201035
8	MARIO GABRIEL JIMENEZ MARTINEZ	\$ 2.768.431.488,00	99,3908279	0,0000000	99,3908279
9	CONSORCIO ALCANTARILLADO HONDA	\$ 2.738.680.360,00	99,2266563	0,0000000	99,2266563
10	CONSORCIO NUEVO ACUEDUCTO	\$ 2.737.113.812,00	99,1698978	0,0000000	99,1698978
11	CONSORCIO MAGDALENA	\$ 2.772.467.833,00	99,0983418	0,0000000	99,0983418
12	CONSORCIO SAN BARTOLOME	\$ 2.773.774.784,00	99,0036361	0,0000000	99,0036361
13	CONSORCIO DELTA	\$ 2.780.000.000,00	98,5525375	0,0000000	98,5525375
14	CONSORCIO AGUAS CHICO	\$ 2.791.032.140,00	97,7531143	0,0000000	97,7531143

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.:

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO AHV 2021 con un puntaje de 99.9427880 y un valor ofertado de \$2.760.814.371,00

Al informe se anexó la evaluación de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo

Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), periodo durante el cual no se presentó ninguna observación.

El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurren en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Findeter, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduagraria y Fiduciaria La Previsora S.A.







El presente documento es confidencial y no se debe divulgar a terceros. (F) (S) (C) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z) (AA) (AB) (AC) (AD) (AE) (AF) (AG) (AH) (AI) (AJ) (AK) (AL) (AM) (AN) (AO) (AP) (AQ) (AR) (AS) (AT) (AU) (AV) (AW) (AX) (AY) (AZ) (BA) (BB) (BC) (BD) (BE) (BF) (BG) (BH) (BI) (BJ) (BK) (BL) (BM) (BN) (BO) (BP) (BQ) (BR) (BS) (BT) (BU) (BV) (BW) (BX) (BY) (BZ) (CA) (CB) (CC) (CD) (CE) (CF) (CG) (CH) (CI) (CJ) (CK) (CL) (CM) (CN) (CO) (CP) (CQ) (CR) (CS) (CT) (CU) (CV) (CW) (CX) (CY) (CZ) (DA) (DB) (DC) (DD) (DE) (DF) (DG) (DH) (DI) (DJ) (DK) (DL) (DM) (DN) (DO) (DP) (DQ) (DR) (DS) (DT) (DU) (DV) (DW) (DX) (DY) (DZ) (EA) (EB) (EC) (ED) (EE) (EF) (EG) (EH) (EI) (EJ) (EK) (EL) (EM) (EN) (EO) (EP) (EQ) (ER) (ES) (ET) (EU) (EV) (EW) (EX) (EY) (EZ) (FA) (FB) (FC) (FD) (FE) (FF) (FG) (FH) (FI) (FJ) (FK) (FL) (FM) (FN) (FO) (FP) (FQ) (FR) (FS) (FT) (FU) (FV) (FW) (FX) (FY) (FZ) (GA) (GB) (GC) (GD) (GE) (GF) (GG) (GH) (GI) (GJ) (GK) (GL) (GM) (GN) (GO) (GP) (GQ) (GR) (GS) (GT) (GU) (GV) (GW) (GX) (GY) (GZ) (HA) (HB) (HC) (HD) (HE) (HF) (HG) (HH) (HI) (HJ) (HK) (HL) (HM) (HN) (HO) (HP) (HQ) (HR) (HS) (HT) (HU) (HV) (HW) (HX) (HY) (HZ) (IA) (IB) (IC) (ID) (IE) (IF) (IG) (IH) (II) (IJ) (IK) (IL) (IM) (IN) (IO) (IP) (IQ) (IR) (IS) (IT) (IU) (IV) (IW) (IX) (IY) (IZ) (JA) (JB) (JC) (JD) (JE) (JF) (JG) (JH) (JI) (JJ) (JK) (JL) (JM) (JN) (JO) (JP) (JQ) (JR) (JS) (JT) (JU) (JV) (JW) (JX) (JY) (JZ) (KA) (KB) (KC) (KD) (KE) (KF) (KG) (KH) (KI) (KJ) (KK) (KL) (KM) (KN) (KO) (KP) (KQ) (KR) (KS) (KT) (KU) (KV) (KW) (KX) (KY) (KZ) (LA) (LB) (LC) (LD) (LE) (LF) (LG) (LH) (LI) (LJ) (LK) (LL) (LM) (LN) (LO) (LP) (LQ) (LR) (LS) (LT) (LU) (LV) (LW) (LX) (LY) (LZ) (MA) (MB) (MC) (MD) (ME) (MF) (MG) (MH) (MI) (MJ) (MK) (ML) (MN) (MO) (MP) (MQ) (MR) (MS) (MT) (MU) (MV) (MW) (MX) (MY) (MZ) (NA) (NB) (NC) (ND) (NE) (NF) (NG) (NH) (NI) (NJ) (NK) (NL) (NM) (NO) (NP) (NQ) (NR) (NS) (NT) (NU) (NV) (NW) (NX) (NY) (NZ) (OA) (OB) (OC) (OD) (OE) (OF) (OG) (OH) (OI) (OJ) (OK) (OL) (OM) (ON) (OO) (OP) (OQ) (OR) (OS) (OT) (OU) (OV) (OW) (OX) (OY) (OZ) (PA) (PB) (PC) (PD) (PE) (PF) (PG) (PH) (PI) (PJ) (PK) (PL) (PM) (PN) (PO) (PP) (PQ) (PR) (PS) (PT) (PU) (PV) (PW) (PX) (PY) (PZ) (QA) (QB) (QC) (QD) (QE) (QF) (QG) (QH) (QI) (QJ) (QK) (QL) (QM) (QN) (QO) (QP) (QQ) (QR) (QS) (QT) (QU) (QV) (QW) (QX) (QY) (QZ) (RA) (RB) (RC) (RD) (RE) (RF) (RG) (RH) (RI) (RJ) (RK) (RL) (RM) (RN) (RO) (RP) (RQ) (RR) (RS) (RT) (RU) (RV) (RW) (RX) (RY) (RZ) (SA) (SB) (SC) (SD) (SE) (SF) (SG) (SH) (SI) (SJ) (SK) (SL) (SM) (SN) (SO) (SP) (SQ) (SR) (SS) (ST) (SU) (SV) (SW) (SX) (SY) (SZ) (TA) (TB) (TC) (TD) (TE) (TF) (TG) (TH) (TI) (TJ) (TK) (TL) (TM) (TN) (TO) (TP) (TQ) (TR) (TS) (TT) (TU) (TV) (TW) (TX) (TY) (TZ) (UA) (UB) (UC) (UD) (UE) (UF) (UG) (UH) (UI) (UJ) (UK) (UL) (UM) (UN) (UO) (UP) (UQ) (UR) (US) (UT) (UU) (UV) (UW) (UX) (UY) (UZ) (VA) (VB) (VC) (VD) (VE) (VF) (VG) (VH) (VI) (VJ) (VK) (VL) (VM) (VN) (VO) (VP) (VQ) (VR) (VS) (VT) (VU) (VV) (VW) (VX) (VY) (VZ) (WA) (WB) (WC) (WD) (WE) (WF) (WG) (WH) (WI) (WJ) (WK) (WL) (WM) (WN) (WO) (WP) (WQ) (WR) (WS) (WT) (WU) (WV) (WW) (WX) (WY) (WZ) (XA) (XB) (XC) (XD) (XE) (XF) (XG) (XH) (XI) (XJ) (XK) (XL) (XM) (XN) (XO) (XP) (XQ) (XR) (XS) (XT) (XU) (XV) (XW) (XX) (XY) (XZ) (YA) (YB) (YC) (YD) (YE) (YF) (YG) (YH) (YI) (YJ) (YK) (YL) (YM) (YN) (YO) (YP) (YQ) (YR) (YS) (YT) (YU) (YV) (YW) (YX) (YZ) (ZA) (ZB) (ZC) (ZD) (ZE) (ZF) (ZG) (ZH) (ZI) (ZJ) (ZK) (ZL) (ZM) (ZN) (ZO) (ZP) (ZQ) (ZR) (ZS) (ZT) (ZU) (ZV) (ZW) (ZX) (ZY) (ZZ)

SEDE SOCIAL: CALLE 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.  
SEDE OPERATIVA: CALLE 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.  
SEDE ADMINISTRATIVA: CALLE 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.760.814.371,00)**, Incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar; tal como lo revela el siguiente orden de elegibilidad.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO AHV 2021	\$2.846.861.338,00	\$ 2.760.814.371,00	\$ 2.760.814.371,00

En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO AHV 2021**, es por valor total de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.760.814.371,00)**, Incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

En atención a lo establecido en el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo, se remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT., los documentos correspondientes a los informes de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación económica para efectos de adelantar el trámite de NO OBJECCIÓN, solicitud que fue atendida mediante correo electrónico de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), remitido por la Subdirectora de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

**RECOMENDACIÓN:**

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación, con fundamento en la no objeción emitida el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la Convocatoria **PAF-ATF-O-028-2021** que tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA**, al proponente **CONSORCIO AHV 2021**, representado por FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.370.591, integrado por **I) NELSON DARIO ARTEAGA MELO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.788.325, con una participación del 50%; **II) HG CONSTRUCCIONES**

*E INGENIERIA S.A.S., con NIT. 846.000.560-2, representado legalmente por HERNAN GARCIA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.748.882, con una participación del 30%, y III) FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.370.591, con una participación del 20%; por el valor de la oferta presentada, correspondiente a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.760.814.371,00)**, Incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.”*

#### Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER, y el Concepto de No Objeción emitido por el MVCT - la Subdirectora de Proyectos designada por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda la Dra. Jackeline Meneses Olarte, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN Y ADJUDICAN el contrato de obra **PAF-ATF-O-028-2021** que tiene por objeto la **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA, al proponente CONSORCIO AHV 2021, representado por FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.370.591, integrado por I) **NELSON DARIO ARTEAGA MELO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.788.325, con una participación del 50%; II) **HG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.**, con NIT. 846.000.560-2, representado legalmente por **HERNAN GARCIA ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.748.882, con una participación del 30%, y III) **FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.370.591, con una participación del 20%; por el valor de la oferta presentada, correspondiente a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.760.814.371,00)**, Incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el literal i) del numeral 6.4., del Manual Operativo del Contrato Interadministrativo que establece que le corresponde a la Dirección de Contratación de Findeter: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, una vez obtenida la no objeción del Ministerio, el orden de elegibilidad de las convocatorias correspondientes para que éste instruya a la Fiduciaria en la contratación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO”.

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia, los anexos técnicos y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación selección del contratista debidamente suscrito emitida por la asesora de secretaria general con funciones delegadas de la dirección de contratación.
- Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)
- Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes
- Certificado de disponibilidad de recursos para apertura de procesos de contratación o modificaciones
- Concepto No Objeción remitido por la Subdirectora de Proyectos, emitido por correo electrónico, de fecha mayo 24 de 2021

3. **Presentación de la recomendación para la Adjudicación de la Convocatoria del contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-036-2021 cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA”.**

La Dirección de Contratación de FINDETER, sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

“(…)

#### **1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**





**ACTA No. 400 DEL COMITÉ FIDUCIARIO  
FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA  
TÉCNICA FINDETER**

**Sesión Extraordinaria Virtual de fecha  
cuatro (04) de junio de 2021**

**CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-  
042**

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en el marco de la presente convocatoria se presentaron catorce (14) ofertas que, luego de aplicado el método "random" (aleatorio) de la página Excel previsto en el numeral 1.27 de los Términos de Referencia, se seleccionaron diez (10) ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación, son las siguientes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	<b>CONSORCIO HONDA 36</b> Representante CARLOS ROLÓN AMAYA	Integrante No. 1 <b>INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> Porcentaje de participación 50% Integrante No. 2. <b>INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.</b> Porcentaje de participación 50%
2	<b>CONSORCIO INTER - HONDA 2021</b> Representante DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE	Integrante No. 1 <b>JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS</b> Porcentaje de participación 30% Integrante No. 2 <b>DIEGO MAURICIO POLANIA ANDRADE</b> Porcentaje de participación 40% Integrante No. 3 <b>MARIO HERNANDEZ VALENZUELA</b> Porcentaje de participación 30%
3	<b>FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO</b> Persona Natural	
4	<b>CONSORCIO DOBLE A</b> Representante LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES	Integrante No. 1 <b>APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS</b> Porcentaje de participación 99% Integrante No. 2. <b>JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ</b> Porcentaje de participación 1%
5	<b>INGENIERIA BASICA SAS</b> Representante Legal CRISTINA OLIVEROS ZAPATA	
6	<b>CONSORCIO ALCANTARILLADO HONDA 2021</b> Representante GUILLERMO GIL RÍOS	Integrante No. 1 <b>ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.</b> Porcentaje de participación 70% Integrante No. 2. <b>MARIO DE JESÚS GIL CARDONA</b> Porcentaje de participación 30%
7	<b>CONSORCIO MAGDALENA INTERVENTORES</b> Representante LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ	Integrante No. 1 <b>BALER INGENIERIA SAS</b> Porcentaje de participación 50% Integrante No. 2. <b>EDINSON SEGUNDO DUQUE GUZMAN</b> Porcentaje de participación 50%
8	<b>CONSORCIO JCB -10-036</b> Representante GERMAN FONSECA BENITEZ	Integrante No. 1 <b>JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S.</b> Porcentaje de participación 50% Integrante No. 2. <b>GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPANIA S.A.S – INCO S.A.S</b>

		<p>Porcentaje de participación 20% Integrante No. 3. <b>CIELOS RASOS Y DIVISIONES SAS</b> Porcentaje de participación 30%</p>
9	<p><b>CONSORCIO FEPP 2021</b> Representante FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA</p>	<p>Integrante No. 1 <b>FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA</b> Porcentaje de participación 20% Integrante No. 2 <b>WEYMAR FERNEY ESCOBAR MALPICA</b> Porcentaje de participación 50% Integrante No. 3 <b>RONALD ALEXIS GONZALEZ MARTINEZ</b> Porcentaje de participación 30%</p>
10	<p><b>INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS</b> Representante Legal GUSTAVO PEREZ MARIÑO</p>	

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 91, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO HONDA 36	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTER - HONDA 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO DOBLE A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	INGENIERIA BASICA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO ALCANTARILLADO HONDA 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO MAGDALENA INTERVENTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO JCB -10-036	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO FEPP 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

## 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el día dieciocho (18) y diecinueve (19) de mayo de 2021, hasta las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación a través del correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

El día veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 94, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO HONDA 36	RECHAZADO *	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO *
2	CONSORCIO INTER - HONDA 2021	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
3	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
4	CONSORCIO DOBLE A	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO *	RECHAZADO *
5	INGENIERIA BASICA SAS	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
6	CONSORCIO ALCANTARILLADO HONDA 2021	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
7	CONSORCIO MAGDALENA INTERVENTORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO JCB -10-036	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO FEPP 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO HONDA 36	<u>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</u>
2	CONSORCIO INTER - HONDA 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO DOBLE A	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	INGENIERIA BASICA SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

6	CONSORCIO ALCANTARILLADO HONDA 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO MAGDALENA INTERVENTORES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO JCB -10-036	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO FEPP 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

El proponente No. 1. **CONSORCIO HONDA 36**, conforme con la certificación de concentración emitida por la Fiduciaria Bogotá S.A. y Fiduprevisora S.A., además de la validación de las actas de terminación aportadas en la etapa de subsanación, se obtiene el siguiente reporte de contratos y su detalle:

1. **PAF-ATF-I-040-2017** (terminados con pendientes)
2. **PAF-ATF-I-043-2018** (terminados con pendientes)
3. **PAF-SDIS-I-005-2019** (terminados con pendientes)
4. **PAF-ATF-I-008-2016** (suspendido)
5. **PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021** (vigente)

Por lo anterior, incurre en la concentración de contratos establecida en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo III, del Capítulo II de los Términos de Referencia y en consecuencia, en la **causal de rechazo “Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos”**, dispuesta en el subnumeral 1.37.29 del numeral 1.37. “CAUSALES DE RECHAZO” del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia.

#### 4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 96, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con el siguiente contenido y resultado:

Se establece en los Términos de Referencia, en el **SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral 3.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

##### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de  **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de**

**conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los Términos de Referencia.

**“Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Previa la evaluación económica, se informa que se efectuó ajuste por redondeo y corrección aritmética a la oferta presentada por el proponente CONSORCIO JCB-10-036.

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veinticuatro (24) de mayo de 2021 fue de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$3.738,19); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de la MEDIA ARITMÉTICA.

El PUNTAJE, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF ATF 400 2021					
CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS RECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SOMBRÍA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA"					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	\$ 272.838.452,00	90,527414	0,000000	90,527414
2	CONSORCIO JCB-10-036	\$ 271.883.981,00	90,613628	0,000000	90,613628
3	CONSORCIO ALCANTARILLADO HONDA 2021	\$ 273.769.800,00	90,293825	0,000000	90,293825
4	CONSORCIO MAGDALENA INTERVENTORES	\$ 273.985.917,00	90,143255	0,000000	90,143255
5	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S	\$ 280.987.873,00	90,449247	0,000000	90,449247
6	CONSORCIO INTER-HONDA 2021	\$ 275.725.858,00	91,080633	0,000000	91,080633
7	INGENIERIA BARCA S.A.S	\$ 281.088.880,00	90,999440	0,000000	90,999440
8	CONSORCIO FEPP 2021	\$ 283.736.852,00	91,934818	0,000000	91,934818

Observación:  
No se aplican descuentos conforme el numeral 19 EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.  
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a FERNANDO JOSÉ SANCHEZ PARDO con un puntaje de 90,527414 y un valor ofertado de \$272.838.452,00.


Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), periodo durante el cual no se presentó ninguna observación.

El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.


De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurren en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Findeter, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduagraria y Fiduciaria La Previsora S.A.






**BBVA**  
Banco de Bogotá

BBVA es el principal proveedor de servicios financieros en Colombia. BBVA es un banco de servicios financieros que opera en Colombia y en otros países de América Latina. BBVA es un banco de servicios financieros que opera en Colombia y en otros países de América Latina. BBVA es un banco de servicios financieros que opera en Colombia y en otros países de América Latina.



**BBVA**  
Banco de Bogotá


BBVA es el principal proveedor de servicios financieros en Colombia. BBVA es un banco de servicios financieros que opera en Colombia y en otros países de América Latina. BBVA es un banco de servicios financieros que opera en Colombia y en otros países de América Latina. BBVA es un banco de servicios financieros que opera en Colombia y en otros países de América Latina.



**Fiduagraria**

FIDUCIARIA S.A. ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO AUTÓNOMO FINDETER ASISTENCIA TÉCNICA. C.C. 293486

BBVA es el principal proveedor de servicios financieros en Colombia. BBVA es un banco de servicios financieros que opera en Colombia y en otros países de América Latina. BBVA es un banco de servicios financieros que opera en Colombia y en otros países de América Latina. BBVA es un banco de servicios financieros que opera en Colombia y en otros países de América Latina.



**Fiduagraria**

FIDUCIARIA S.A. ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO AUTÓNOMO FINDETER ASISTENCIA TÉCNICA. C.C. 293486

BBVA es el principal proveedor de servicios financieros en Colombia. BBVA es un banco de servicios financieros que opera en Colombia y en otros países de América Latina. BBVA es un banco de servicios financieros que opera en Colombia y en otros países de América Latina. BBVA es un banco de servicios financieros que opera en Colombia y en otros países de América Latina.

Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$272.838.452,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
<b>FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO</b>	<b>\$288.717.939,00</b>	<b>\$272.838.452,00</b>	<b>\$272.838.452,00</b>

En consecuencia, la adjudicación al proponente **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO** es por valor total de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$272.838.452,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

En atención a lo establecido en el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo, se remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT -, los documentos correspondientes a los informes de verificación de requisitos habilitantes y el informe de evaluación económica para efectos de adelantar el trámite de NO OBJECCIÓN, solicitud que fue contestada mediante correo electrónico de fecha tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021), remitido por la Subdirectora de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

#### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Dirección de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación, con fundamento en la no objeción emitida el día tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la Convocatoria **PAF-ATF-I-036-2021** que tiene por objeto la **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA”** al proponente **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.549.160; por el valor de la oferta presentada, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$272.838.452,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.”

#### Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de FINDETER, y el Concepto de No Objeción emitido por la Subdirectora de Proyectos designada por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda la Dra. Jackeline Meneses Olarte, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN Y ADJUDICAN el contrato de Interventoría **PAF-ATF-I-036-2021** que tiene por objeto la **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES DE CHICO, REFUGIO, LA SONRISA Y NUEVA AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA”** al proponente **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.549.160; por el valor de la oferta presentada, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$272.838.452,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.



Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el literal i) del numeral 6.4., del Manual Operativo del Contrato Interadministrativo que establece que le corresponde a la Dirección de Contratación de Findeter: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, una vez obtenida la no objeción del Ministerio, el orden de elegibilidad de las convocatorias correspondientes para que éste instruya a la Fiduciaria en la contratación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO”.

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia, los anexos técnicos y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación selección del contratista debidamente suscrito emitida por la asesora de secretaria general con funciones delegadas de la dirección de contratación.
- Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)
- Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes
- Certificado de disponibilidad de recursos para apertura de procesos de contratación o modificaciones
- Concepto No Objeción remitido por la Subdirectora de Proyectos, emitido por correo electrónico, de fecha junio 03 de 2021

**5. No se presentaron proposiciones adicionales.**

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 400, el día cuatro de junio de 2021, a las 01:11 p.m.

**Presidente del Comité:**

**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Secretaria General FINDETER

**Secretario del Comité:**

**PAULA JULIANA ACOSTA NIÑO**  
Analista de Gestión  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**GUILLERMO RODRÍGUEZ**  
Coordinador Unidad de Gestión Findeter  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Revisó y aprobó: Diana Rojas Pérez– Abogado – Fiduciaria Bogotá S.A.

Revisó: William Ernesto González Arias- Profesional - Coordinador Patrimonios Autónomos – Dirección de Contratación - FINDETER

Sesión Extraordinaria Virtual de fecha  
cuatro (04) de junio de 2021




viernes 4/06/2021 12:37 p. m.

LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE <LMZAPATA@findeter.gov.co>

Re: **Comité Fiduciario extraordinario No. 400**

Para  Acosta Niño, Paula Juliana

Beltrán Puentes, Diana Patricia;  LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ;  RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO;  MARIA AMPARO ARANGO VALENCIA;  JUAN JOSE OYUELA SOLER;  
CC  IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE;  MAURICIO BETANCOURT JURADO;  SANTIAGO RODRIGUEZ SALCEDO;  Rojas Perez, Leidy Diana;  Valderrama Rodriguez, Omar Julian;  
 Millan Carreño, Luis Fernando;  Rodriguez Jaramillo, Guillermo Arley;  Ortiz Merchan, Paula Andrea;  Gomez Lopez, Laura Maria;  EDNA PATRICIA VIRGUEZ BARRETO;  
 SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS;  Carrillo Suarez, Alejandra;  Ramirez Camargo, Viviana Andrea;  JUAN CARLOS CASARES SANGUINETTE;  ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA;

 Se han quitado los saltos de línea adicionales de este mensaje.

Aprobado

Enviado desde mi iPhone

> El 4/06/2021, a la(s) 12:29 p. m., Acosta Niño, Paula Juliana <pacosta@fidubogota.com> escribió:



viernes 4/06/2021 12:39 p. m.

RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO <ROMARTINEZ@findeter.gov.co>

Re: **Comité Fiduciario extraordinario No. 400**

Para  Acosta Niño, Paula Juliana;  Beltrán Puentes, Diana Patricia;  LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE;  LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ;  MARIA AMPARO ARANGO VALENCIA;  
 JUAN JOSE OYUELA SOLER;  IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE;  MAURICIO BETANCOURT JURADO;  SANTIAGO RODRIGUEZ SALCEDO;  Rojas Perez, Leidy Diana;  
CC  Valderrama Rodriguez, Omar Julian;  Millan Carreño, Luis Fernando;  Rodriguez Jaramillo, Guillermo Arley;  Ortiz Merchan, Paula Andrea;  Gomez Lopez, Laura Maria;  
 EDNA PATRICIA VIRGUEZ BARRETO;  SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS;  Carrillo Suarez, Alejandra;  Ramirez Camargo, Viviana Andrea;  JUAN CARLOS CASARES SANGUINETTE;

Buenas tardes

Doy mi aprobación a los puntos del orden del día

Gracias

Richard M




viernes 4/06/2021 1:11 p. m.

JUAN JOSE OYUELA SOLER <JJOYUELA@findeter.gov.co>

Re: **Comité Fiduciario extraordinario No. 400**

Para  Acosta Niño, Paula Juliana

Beltrán Puentes, Diana Patricia;  LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE;  LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ;  RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO;  
CC  MARIA AMPARO ARANGO VALENCIA;  IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE;  MAURICIO BETANCOURT JURADO;  SANTIAGO RODRIGUEZ SALCEDO;  Rojas Perez, Leidy Diana;  
 Valderrama Rodriguez, Omar Julian;  Millan Carreño, Luis Fernando;  Rodriguez Jaramillo, Guillermo Arley;  Ortiz Merchan, Paula Andrea;  Gomez Lopez, Laura Maria;  
 EDNA PATRICIA VIRGUEZ BARRETO;  SONIA MAGALY SANCHEZ CUEVAS;  Carrillo Suarez, Alejandra;  Ramirez Camargo, Viviana Andrea;  JUAN CARLOS CASARES SANGUINETTE;

 Se han quitado los saltos de línea adicionales de este mensaje.

Voto positivo

Cordial saludo,

Juan José Oyuela Soler

Vicepresidente Técnico Findeter

Enviado desde mi iPhone